

CONTROL FISCAL EN COLOMBIA



AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CONTROL FISCAL

- Decreto 272 de 2000, Artículo 24, numeral 6:
“Proyectar las normas internas que sean requeridas para el desarrollo del ejercicio del control fiscal.”
- Decreto 272 de 2000, Artículo 24, numeral 9:
“Ejercer la revisión de cuentas y realizar la auditoría de gestión integral, incluida la evaluación del control fiscal interno a la Contraloría General de la República y demás entes vigilados según asignación de competencias que efectúe el Auditor General”
- Decreto 272 de 2000 Artículo 19 numeral 5:
“Recomendar al Contralor General de la República y al Gobierno Nacional las reformas legales que considere necesarias para el mejoramiento del régimen de control fiscal.”
- Decreto 272 de 2000, Artículo Numeral 12:
“Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal, sobre las cuentas de las contralorías municipales y distritales, sin perjuicio del control que les corresponde a las contralorías departamentales”



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CONTROL FISCAL

- Decreto 267 de 2000 Artículo 5, numeral 2:
“Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la ley y el Contralor General de la República mediante resolución.”
- Decreto 267 de 2000 Artículo 5 numeral 4:
“Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal.”
- Decreto 267 de 2000 Artículo 5 numeral 6:
“Ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales.”



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CONTROL FISCAL

Esta institución guardan ínfima relación con los lineamientos y parámetros establecidos para el control fiscal. En este sentido es preciso identificar dos funciones relacionadas:

- Función Preventiva:
Considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría que está empeñada en “prevenir antes que sancionar”, vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.
- Función Disciplinaria
La Procuraduría General de la Nación es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CONTROL FISCAL

- La fiscalía general de la nación en el listado taxativo de sus funciones no contempla específicamente facultades de control fiscal , sus competencias de persecución penal permiten una persecución a los posibles detrimentos económicos del Estado



CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CONTROL FISCAL

- Llevar la Contabilidad General de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información de los organismos del sector central nacional
- Ley 298 de 1996, Artículo 4 Literal f:
“Elaborar el Balance General, someterlo a la auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política”
- Ley 298 de 1996, Artículo 4 literal n:
“Producir informes sobre la situación financiera y económica de las entidades u organismos sujetos a su jurisdicción”

